



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDO NUM.156

ACUERDA :

ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente adherirse al Punto de Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Salud, de Seguridad y de Estudios Legislativos, de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a efecto de que se dictamine, a la brevedad, la iniciativa que contiene el proyecto de Decreto, mediante el cual se pretende adicionar con un segundo párrafo el artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Seguro Social, en materia de reconocimiento de derechos de los asegurados, en los términos que fue aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2006.

TRANSITORIOS :

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Chihuahua, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 4 de enero 2012.


DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.


DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.